

**Asamblea General**

Distr. general
10 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 122 de la lista preliminar*

Planificación de programas**Proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011****Segunda parte: plan por programas bienal****Programa 3****Desarme****Índice**

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Negociaciones multilaterales sobre limitación de armas y desarme	3
Subprograma 2. Armas de destrucción en masa	5
Subprograma 3. Armas convencionales (con inclusión de medidas prácticas de desarme)	7
Subprograma 4. Información y divulgación	8
Subprograma 5. Desarme regional	10
Mandatos legislativos	11

* A/63/50.



Orientación general

3.1 El desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz sigue siendo la meta última de todos los esfuerzos desplegados en materia de desarme. Las responsabilidades principales en materia de desarme corresponden a los Estados Miembros. Las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, tienen un papel central y una responsabilidad primordial en la tarea de apoyar a los Estados Miembros en esta esfera.

3.2 El mandato del programa se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General en materia de desarme, entre las que cabe mencionar el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primer período de sesiones dedicado al desarme (resolución S-10/2). El programa también se guía por la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2) y tiene en cuenta otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, siguen siendo objeto de especial preocupación para la Organización. Las armas convencionales, especialmente las armas pequeñas y ligeras y las minas terrestres, vienen recibiendo atención creciente de la comunidad internacional a causa de la devastación que causan estas armas en la vida diaria de la gente, especialmente en las regiones en conflicto.

3.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa corresponde a la Oficina de Asuntos de Desarme. La estrategia de la Oficina para cumplir los objetivos del programa se estructura en cinco subprogramas y se basa en su función y su responsabilidad de facilitar y alentar, según proceda, las medidas de desarme y no proliferación a todos los niveles. La Oficina seguirá ayudando a los Estados Miembros a promover, fortalecer y consolidar principios y normas negociados multilateralmente en todas las esferas del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos. La Oficina apoyará las actividades de los Estados Miembros en materia de desarme y no proliferación en todos sus aspectos a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales en contra del terrorismo. Para hacerlo eficazmente, la Oficina aumentará su capacidad de efectuar estudios más a fondo y de observar los acontecimientos y proporcionar a los Estados Miembros, a solicitud de estos, asesoramiento oportuno y práctico. La Oficina seguirá ayudando a los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a evitar la acumulación y proliferación excesivas de armas convencionales, con inclusión de las actividades encaminadas a regular el comercio internacional de armas. Además, facilitará y promoverá las actividades encaminadas a seguir aplicando el Programa de Acción aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, así como medidas prácticas de desarme. Promoverá la transparencia basada en el principio de una seguridad no disminuida para todos, así como las medidas de fomento de la confianza en materia de desarme. Por conducto de sus centros regionales para la paz y el desarme, la Oficina ayudará a los Estados Miembros a promover enfoques regionales del desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales. También seguirá contribuyendo a los esfuerzos encaminados a aumentar los conocimientos en materia de desarme de los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo.

3.4 La Oficina tratará de alcanzar los objetivos del programa facilitando el proceso de deliberación y negociación multilaterales. Esto abarcará la prestación de apoyo organizacional sustantivo a la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y otros órganos subsidiarios de la Asamblea General, la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios, las conferencias de examen y otras reuniones de las partes en los acuerdos de desarme multilaterales, así como los grupos de expertos establecidos por decisión de la Asamblea General. Todo esto supondrá asimismo la observación y evaluación de tendencias actuales y futuras en lo relativo al desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la seguridad internacional.

3.5 La Oficina seguirá siendo fuente de información imparcial y fáctica sobre el desarme y cuestiones de seguridad conexas para los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y regionales y las organizaciones no gubernamentales, y ampliará sus programas de extensión educacional. Se seguirán prestando servicios de capacitación y asesoramiento, mediante el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas para las Investigaciones en Materia de Desarme a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, para permitirles aumentar sus conocimientos en materia de desarme de manera de que puedan participar con mayor eficacia en los foros internacionales de deliberación y negociación. La Oficina también ayudará a los Estados Miembros a aumentar su comprensión de las relaciones entre el desarme y el desarrollo.

3.6 La incorporación de la perspectiva de género seguirá siendo parte integrante de las actividades del programa mediante la aplicación de un plan de acción sobre la incorporación de la perspectiva de género, encaminado a aumentar la conciencia y fomentar la adhesión al concepto y la capacidad de introducir dicha perspectiva en las cuestiones de desarme.

Subprograma 1

Negociaciones multilaterales sobre limitación de armas y desarme

Objetivo de la Organización: Apoyar las negociaciones y deliberaciones multilaterales sobre los acuerdos en materia de limitación de armas y desarme, con inclusión de la no proliferación en todos sus aspectos, y proporcionar el apoyo que soliciten los Estados partes en los acuerdos multilaterales existentes de limitación de armas y desarme en esas esferas.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Apoyo efectivo a las negociaciones de la Conferencia de Desarme y a las conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de desarme y no proliferación a niveles sustantivos, de procedimiento y de organización

a) i) Mayor reconocimiento de parte de los presidentes de los órganos subsidiarios y de los Estados Miembros y Estados observadores de la Conferencia de Desarme, de la eficacia del apoyo sustantivo y de procedimiento prestado y la eficiencia de los servicios de organización
ii) Mayor reconocimiento de parte de los presidentes de conferencias y reuniones de

- | | |
|--|---|
| <p>b) Apoyo eficaz para la aplicación oportuna de decisiones, recomendaciones y programas de acción aprobados por las conferencias y reuniones de los Estados partes en los diversos acuerdos multilaterales de desarme y no proliferación</p> <p>c) Aumento de los conocimientos de los Estados Miembros en materia de desarme y no proliferación mediante el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme, así como aumento del equilibrio de género en la participación en el Programa</p> | <p>los Estados partes y de los distintos Estados partes y otros participantes en esas reuniones de la eficacia del apoyo sustantivo de procedimiento y la eficiencia de los servicios de organización</p> <p>b) i) Aumento de los informes presentados por los Estados partes de las medidas adoptadas por ellos para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de tratados, decisiones, recomendaciones y programas de acción</p> <p>ii) Aumento de la información proporcionada por los Estados partes para formar las bases de datos dispuestas en los acuerdos multilaterales de desarme</p> <p>iii) Número de visitas y tiempo medio de las sesiones de los usuarios en los servicios de información en línea, en particular las páginas web de la Subdivisión</p> <p>c) i) Aumento del porcentaje de los Estados Miembros interesados en el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme</p> <p>ii) Aumento del número de graduados del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme en los órganos, las reuniones y las conferencias de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme y la no proliferación</p> <p>iii) Aumento del porcentaje de mujeres participantes en el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme</p> |
|--|---|
-

Estrategia

3.7 Ejecuta el subprograma la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia, que es parte de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El objetivo del subprograma se encarará mediante lo siguiente:

- a) Prestación de apoyo sustantivo y de organización, con inclusión de asesoramiento sólido sobre antecedentes históricos, procedimientos y prácticas, a la Conferencia de Desarme y a las conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de limitación de armamentos, desarme y no proliferación;

b) Prestación de asistencia a los Estados Miembros en la formación de consenso proporcionando información oportuna y amplia, con inclusión de análisis políticos y opciones de política y de procedimiento;

c) Prestación de apoyo para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de tratados, así como de las decisiones, recomendaciones y programas de acción aprobados en conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de limitación de armamentos, desarme y no proliferación;

d) Prestación de capacitación especializada en materia de limitación de armamentos, desarme y no proliferación en todos sus aspectos a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, mediante el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme, y promoción del equilibrio de género en el Programa;

e) Observación y evaluación de las tendencias en materia de limitación de armamentos, desarme y no proliferación en todos sus aspectos, a fin de proporcionar información oportuna y correcta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y no gubernamentales participantes en las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas relacionadas con el desarme;

f) Prestación de asistencia a los Estados Miembros en la tarea de crear capacidad mediante el apoyo sustantivo a diversas actividades relacionadas con el desarme, tales como cursos prácticos, seminarios, presentaciones especiales y servicios de asesoramiento.

Subprograma 2

Armas de destrucción en masa

Objetivo de la Organización: Aumentar el apoyo sustantivo para los esfuerzos en pro del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos, en especial en lo tocante a las armas nucleares, y evitar y combatir el terrorismo que abarque el uso de armas de destrucción en masa, así como ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a apoyar instrumentos y acuerdos relativos a las armas de destrucción en masa.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la eficacia en la facilitación de procesos de negociaciones, deliberaciones y creación de consenso sobre cuestiones de desarme, con inclusión de la no proliferación en todos sus aspectos, y cuestiones de universalidad relacionadas con las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares y sus vectores, para los Estados Miembros y los Estados partes que lo soliciten	a) i) Grado de satisfacción respecto de la calidad y oportunidad de los servicios organizacionales y sustantivos prestados ii) Aumento del número de solicitudes de expertos de apoyo de las negociaciones, deliberaciones, creación de consenso y actividades de ejecución

- | | |
|--|---|
| <p>b) Aumento de la comprensión y la capacidad de responder a las demandas crecientes que plantean los problemas nuevos sobre cuestiones concretas de desarme y no proliferación en todos sus aspectos en lo relacionado con las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares y el terrorismo</p> | <p>b) i) Aumento del número de solicitudes a la Subdivisión de asistencia y participación sustantiva y asesoramiento en cuestiones relacionadas con la labor de la Subdivisión</p> <p>ii) Aumento del número de visitas (páginas leídas) a las páginas web de la Subdivisión</p> |
| <p>c) Aumento de la cooperación multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos, dentro de los mandatos existentes, como contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo</p> | <p>c) Número de solicitudes de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales de apoyo para reuniones y seminarios encaminadas a aumentar la capacidad y la asistencia en el cumplimiento de obligaciones relacionadas con el desarme, la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores</p> |
-

Estrategia

3.8 Ejecuta el programa la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

- a) Asistencia y apoyo a los Estados Miembros en sus negociaciones, deliberaciones y actividades de creación de consenso en la esfera de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares y sus vectores, así como asistencia a los Estados Miembros, a solicitud de éstos, en sus actividades en materia de desarme, no proliferación y universalización de los acuerdos multilaterales, con inclusión de los esfuerzos mundiales contra el terrorismo;
- b) Asistencia y apoyo a los Estados Partes y otros Estados interesados, a solicitud de éstos, para sus actividades encaminadas a lograr la plena aplicación y la universalización de los acuerdos multilaterales relativos a las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares;
- c) Aumento de la cooperación de conformidad con los arreglos existentes con el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como aumento de la interacción con la sociedad civil, especialmente las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones no gubernamentales activas en la esfera de las armas de destrucción en masa y sus vectores;
- d) Estudio y evaluación de las tendencias actuales y futuras en materia de armas de destrucción en masa con miras a lograr una mayor capacidad de proporcionar información y análisis oportunos y precisos;
- e) Participación en seminarios y cursos internacionales en respuesta a la creciente demanda por parte de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales;

f) Suministro de análisis y opciones de política con mayor rapidez y en mayor profundidad sobre una gama amplia de cuestiones actuales e incipientes relacionadas con el desarme a fin de crear consenso.

Subprograma 3

Armas convencionales (con inclusión de medidas prácticas de desarme)

Objetivo de la Organización: Promover una mayor confianza mutua entre los Estados Miembros en la esfera de las armas convencionales y encarar la cuestión de la acumulación excesiva y desestabilizante de la fabricación de armas pequeñas y ligeras y del tráfico ilícito de ellas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Acción internacional sostenida para evitar la excesiva acumulación y proliferación de las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y ligeras	a) Número de medidas adoptadas a nivel mundial, regional y nacional
b) Participación sostenida de los Estados Miembros en los instrumentos de las Naciones Unidas sobre medidas de creación de confianza en cuestiones militares y de seguridad y perfeccionamiento del alcance de dichos instrumentos	b) i) Número de Estados que participan en el Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales ii) Número de Estados que proporcionan información adicional de antecedentes sobre existencias de material bélico, adquisición mediante la producción nacional y transferencias de armas pequeñas y ligeras, hasta tanto los Estados Miembros logren aumentar el alcance del Registro iii) Número de Estados que participan en el instrumento normalizado de las Naciones Unidas de presentación de datos sobre gastos militares
c) Cooperación y asistencia internacionales sostenidas para promover medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales	c) Número de iniciativas emprendidas a nivel mundial, regional y nacional para lograr medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales

Estrategia

3.9 Se ocupa de ejecutar el programa la Subdivisión de Armas Convencionales. Se apuntará a alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

a) Fomento y apoyo de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas ligeras y pequeñas en todos sus aspectos;

- b) Fomento y apoyo de la ejecución del Instrumento Internacional para que los Estados Miembros puedan identificar y rastrear de manera fiable y oportuna el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras;
- c) Facilitación del proceso de deliberación, negociación y creación de consenso en la esfera de las armas convencionales;
- d) Apoyo a los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas encaminados a encarar los problemas que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras aumentando la eficacia del mecanismo de las Naciones Unidas de acción coordinada en materia de armas pequeñas;
- e) Promoción y apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a establecer normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales;
- f) Apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a aumentar la cooperación respecto de la cuestión de los arsenales excesivos de municiones para armas convencionales;
- g) Promoción y apoyo de medidas prácticas de fomento de la confianza en materia de armas convencionales;
- h) Promoción y apoyo del sistema normalizado de las Naciones Unidas para la presentación de informes sobre gastos militares;
- i) Promoción y apoyo de la continuación del funcionamiento y el ulterior desarrollo del Registro de las Naciones Unidas sobre armas convencionales y facilitación del progreso hacia la participación universal;
- j) Individualización de las cuestiones y los problemas que surgen en la esfera de las armas convencionales y análisis de sus efectos en la paz y la seguridad internacionales;
- k) Análisis y evaluación de las tendencias y los acontecimientos relacionados con los gastos militares y el comercio de armas a nivel mundial.

Subprograma 4

Información y divulgación

Objetivo de la Organización: Proporcionar a los Estados Miembros y al público información objetiva, imparcial y actualizada sobre las actividades de desarme.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor utilización y mejor acceso al material de información de la Oficina de Asuntos de Desarme	a) i) Opiniones expresadas por los usuarios respecto de la utilidad y pertinencia del material informativo ii) Número de visitas y lectura de las páginas y tiempo medio de las sesiones de los usuarios en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme

-
- | | |
|--|---|
| | iii) Aumento del número de horas de los participantes en las sesiones de información sobre desarme |
| b) Aumento de la preparación de los Estados para participar en deliberaciones y negociaciones multilaterales sobre desarme | b) i) Aumento de la divulgación de información fáctica y objetiva a los Estados Miembros mediante medios electrónicos sobre aspectos diversos del desarme
ii) Aumento del número de respuestas de los Estados Miembros a las notas enviadas por la Oficina de Asuntos de Desarme en la que se les invita a dar sus opiniones sobre las cuestiones esbozadas o la información solicitada en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General |
| c) Aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas de 2002 sobre la educación para el desarme y la no proliferación | c) Número de actividades a nivel nacional, regional y mundial en aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas de 2002 sobre la educación para el desarme y la no proliferación |
-

Estrategia

3.10 Se ocupa de la aplicación del programa la Subdivisión de Información y Actividades de Expansión. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

- a) Continuación de las actividades de información y expansión en cooperación con otros departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, entre los que cabe destacar al Departamento de Información Pública;
- b) Mejoramiento de la labor de la Junta Consultiva del Secretario General en Asuntos de Desarme mediante exámenes periódicos de los métodos de trabajo y de la composición de dicha Junta;
- c) Promoción de la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas de 2002 sobre la educación para el desarme y la no proliferación con la cooperación o la dirección de las oficinas pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales relacionadas con el desarme, las organizaciones regionales y las organizaciones de la sociedad civil, especialmente organizaciones no gubernamentales y académicas;
- d) Aumento de la colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, sobre todo en relación con la labor de grupos de expertos gubernamentales establecidos por el Secretario General en cumplimiento de resoluciones de la Asamblea General;
- e) Aumento de la explotación del medio electrónico para la difusión y el intercambio de información, especialmente mediante el desarrollo de páginas web especializadas para los usuarios, entre los que cabe mencionar a las delegaciones, los representantes de organizaciones e instituciones intergubernamentales, los

organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, investigadores y educadores, la sociedad civil, especialmente representantes de organizaciones no gubernamentales, los medios de difusión y el público en general;

f) Facilitación de la participación de la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales, en conferencias y reuniones relacionadas con el desarme de conformidad con los reglamentos establecidos, con inclusión del acceso a las reuniones, la documentación, la organización de presentaciones orales, la celebración de actos especiales y la organización de exposiciones.

Subprograma 5

Desarme regional

Objetivo de la Organización: Promover e intensificar los esfuerzos internacionales encaminados a alcanzar el desarme mundial y la paz y la seguridad internacionales mediante el apoyo y el fomento de actividades e iniciativas de desarme regional que se sirvan de criterios libremente elegidos por los Estados de la región y en que se tengan en cuenta las necesidades legítimas de los Estados en materia de defensa propia y las características concretas de cada región.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de las oportunidades de cooperación, coordinación y colaboración regionales entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales	a) Número de actividades (consultas regionales, simposios regionales, seminarios y actividades de capacitación encaminados a fomentar la capacidad, publicaciones y actividades de promoción y divulgación relativas a la universalización de los tratados y la plena aplicación de las resoluciones) emprendidas a nivel nacional, subregional y regional
b) Aumento de la cooperación, dentro de cada región y subregión, entre la Oficina de Asuntos de Desarme y los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en las esferas del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos, así como la paz y la seguridad regionales e internacionales	b) i) Número de entidades nacionales, regionales y subregionales que participan en las actividades organizadas por la Subdivisión de Desarme Regional ii) Número de medidas de colaboración ejecutadas por las entidades regionales, subregionales y nacionales en asociación con la Oficina de Asuntos de Desarme
c) Aumento de la capacidad de las entidades nacionales, subregionales y regionales para emprender medidas relacionadas con el desarme y la no proliferación en todos sus aspectos, así como medidas relativas a la paz y la seguridad regionales e internacionales	c) Número de actividades emprendidas por las entidades nacionales, subregionales y regionales para aplicar medidas relativas al desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y las medidas relativas a la paz y la seguridad regionales e internacionales

Estrategia

3.11 Está encargada de ejecutar el programa la Subdivisión de Desarme Regional, que abarca la Dependencia de Actividades Regionales, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en África, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y el Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante las siguientes medidas:

- a) Promoción de la cooperación regional entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales;
- b) Fomento de la comprensión del desarme regional y subregional;
- c) Suministro de asesoramiento, información y asistencia a los Estados Miembros, a petición de éstos, así como a las organizaciones y acuerdos regionales y las organizaciones no gubernamentales;
- d) Apoyo de la aplicación nacional, regional y subregional de los instrumentos y resoluciones multilaterales existentes en materia de desarme y no proliferación en todos sus aspectos:
- e) Actividades de promoción en todas las esferas del desarme a los niveles regional y subregional;
- f) Apoyo al fomento de la capacidad y de las entidades nacionales, subregionales y regionales para la aplicación de medidas de desarme y no proliferación en todos sus aspectos y medidas regionales e internacionales de paz y seguridad mediante la asistencia directa a las entidades que lo soliciten.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

S-10/2	Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
38/183 O	Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme
42/37 C	Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 y propiciar la celebración de una convención sobre las armas químicas
42/38 C	Notificación de los ensayos nucleares
44/116 O	Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo
47/54 G	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones
58/50	Reducción de las armas nucleares no estratégicas
59/67	Misiles

- 59/81 Decisión de la Conferencia de Desarme de 11 de agosto de 1998 (CD/1547) de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del coordinador especial (CD/1299) y el mandato que figura en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisiónable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares
- 59/95 Aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Primera Comisión
- 60/46 Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme
- 60/50 Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
- 60/55 Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme
- 60/62 Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos
- 60/66 Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre
- 60/68 Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva
- 60/73 Prevención del riesgo de terrorismo radiológico
- 60/89 Vigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
- 60/288 La estrategia mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo
- 61/47 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
- 61/53 Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental
- 61/55 La función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme
- 61/59 Misiles
- 61/61 Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925
- 61/67 Declaración del cuarto decenio para el desarme
- 61/70 Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su Comité Preparatorio
- 61/72 Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales
- 61/73 Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación
- 61/76 Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme
- 61/77 Transparencia en materia de armamentos
- 60/79 Información sobre medidas de fomento en la confianza en la esfera de las armas convencionales

-
- | | |
|--------|---|
| 61/87 | La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares |
| 61/88 | Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Central |
| 61/89 | Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales |
| 61/91 | Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre el desarme |
| 61/95 | Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme |
| 61/102 | Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción |
| 61/224 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas |
| 61/257 | Fortalecimiento de la capacidad de la Organización para impulsar el programa de desarme |
| 62/13 | Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares |
| 62/14 | Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz |
| 62/15 | Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) |
| 62/16 | Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) |
| 62/17 | Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional |
| 62/18 | Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio |
| 62/19 | Concertación de arreglos internacionales efectivos para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares |
| 62/20 | Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre |
| 62/21 | La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación |
| 62/22 | Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida |
| 62/23 | Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción |
| 62/24 | Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares |
| 62/25 | Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear |

62/26	Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso
62/27	Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación
62/28	Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos
62/29	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme
62/30	Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido
62/31	Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)
62/32	Reducción del peligro nuclear
62/33	Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa
62/34	Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos
62/35	Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares
62/36	Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares
62/37	Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares
62/38	Desarme regional
62/39	Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares
62/40	Prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas
62/41	Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción
62/42	Desarme nuclear
62/43	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre
62/44	Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional
62/45	Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional
62/46	Prevención de la adquisición de fuentes o materiales radiactivos por terroristas
62/47	El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos
62/48	Relación entre desarme y desarrollo
62/49	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
62/50	Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme
62/51	Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares

-
- | | |
|--------|---|
| 62/52 | Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico |
| 62/53 | Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África central |
| 62/54 | Informe de la Comisión de Desarme |
| 62/55 | Informe de la Conferencia de Desarme |
| 62/56 | El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio |
| 62/57 | Convención sobre prohibiciones o restricciones en el empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados |
| 62/58 | Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo |
| 62/59 | Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares |
| 62/60 | Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción |
| 62/216 | Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África |

Decisiones de la Asamblea General

- | | |
|--------|---|
| 54/418 | Junta Consultiva en Asuntos de Desarme |
| 60/519 | Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas |
| 62/512 | Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional |
| 62/513 | Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear |
| 62/514 | Misiles |

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- | | |
|-------------|--|
| 1325 (2000) | La mujer, la paz y la seguridad |
| 1540 (2004) | No proliferación de armas de destrucción en masa |
| 1673 (2006) | Prórroga del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para la no proliferación de las armas de destrucción en masa |
-